17

MANIFIESTO

QUE HACE A LA NACION

EL GEFE POLITICO DE ARAGON

Don Francisco Moreda,

SOBRE LAS OCURRENCIAS

ACAECIDAS EN ESTA CIUDAD DE ZARAGOZA

EN LOS ULTIMOS DIAS DEL MES DE AGOSTO

Y PRIMEROS DE SETIEMBRE ULTIMOS.

Amicus Plautus amicus Terencius, magis amica veritas....

ZARAGOZA.

En la imprenta del Hospital de Gracia: año de 1821.

Habia resuelto dejar á la opinion pública exercer su influxo sobre los acontecimientos de los últimos dias del mes de Agosto y primeros de Setiembre en esta ciudad sin excitar aquella de modo alguno, ni responder á las frivolas, indiscretas, y malignas diatrivas que se habian estampado en los Periodicos de la Corte y de las provincias, sobre mi conducta politica en aquellos dias. Dirigiame en este pensamiento el conocimiento de la inconstante calidad de las opiniones, y los diversos partidos que las promovian, y algo instruido en la Escuela de los negocios, y de los hombres, sabia que las autoridades jamas gozaban de una justa aura popular, que ya la lisonja, ya el odio egercian su parcial influjo en el examen de la conducta de un funcionario, y la historia me manifiestaba multiplicados cuadros de injustas acusaciones, contra nombres mas respetables que el mio, y que el tiempo y la verdad solo habian venido á deshacer, como á la espesa niebla de la mañana el refulgente Sol del medio dia.

Reposaba, empero en la justicia y en la conveniencia de las medidas que me vi obligado á tomar como Gefe Politico de esta Provincia, en la extricta observancia de las ordenes del Gobierno, y en el inviolable cumplimiento de la Constitucion de la Monarquia, y escudado con tales defensivos, no me cuidaba del descontento pueril de los incautos, ni de los sarcasmos injustos de los inquietos y anarquistas, por que ademas de conocer lo poco fundado de sus ataques, se estrellaban contra la opinion victoriosa de la mayoria del Pueblo Aragones, á quien debo grandes consideraciones, y una aprobacion tacita y espresa de mis procedimientos.

Pero dos exposiciones del Mariscal de Campo D. Rafael del Riego, y otros papeles últimamente publicados, singularmente el titulado, *Resumen historico de las ocurrencias de Zaragoza*, han variado mi determinacion, no tanto por las injurias que se vierten contra mi en dichas exposiciones (y que pudiera haber acusado ante la Ley por el derecho que esta me deja) ni por el tono amargo y alterado con que se escribieron, y que nada aumentan á la causa que aquel General pretenda fulminar, sino por deshacer las equivocaciones que se sientan en ellas, y que pueden creerse á vista de la importancia que les dá, como medidas emanadas de mi Autoridad en aquel dia, y que sino se viesen desmentidas, podria ganarme con una gran mayoria un concepto desfavorable. Por tanto me veo obligado á presentar á la Nacion un cuadro sucinto pero veridico, laconico pero documentado de las ocurrencias acaecidas en esta

Ciudad. Cuadro cuyos colores seran verdaderos, y que por su naturalidad proporcion y enlace, darán una justa idea de mis operaciones: si tubiera una causa menos favorable que defender, acaso usaria el lenguage violento de mis detractores, aunque repugnante á mi caracter, pero la de la verdad y la de la justicia, no necesita hinchada frase ni liviano sarcasmo, y solo la moderacion y la fiel narracion de los hechos han de ser sus únicos atavios.

Por todo el mes de Agosto último, tuve noticias muy positivas, y partes de varios honrados habitantes de esta Ciudad, de que se pretendia seducir gentes para causar una comocion popular, atacar el sistema Constitucional, y que el colorido con que se anunciaba y ganaba á los proselitos era el del establecimiento de una Republica, debiendo al efecto atacarse á las Autoridades Civiles, Judiciales, y Eclesiasticas, cometerse muertes y robos y otras violencias. Las noticias fueron tan repetidas, y por sugetos tan conocidos en esta Ciudad por su adhesion al sistema Constitucional, que no me permitieron dudarlo, aunque por los primeros dias reduje mis medidas á una pura observacion vigilante, pero sin aparato. Mas ya fuese el demasiado numero de los individuos á quienes se quiso inculcar en la trama, ya la falta de sigilo conque el agente de ella se manifestaba, lo positivo es, que se estendió por el pueblo la voz de que se intentaba trastornar el sistema y verificar una conmocion, y el Promotor fiscal de la causa formada á D. Francisco Villamor asi lo dice en su acusacion en la página 1.ª de ella refiriéndose á la deposicion de varios testigos que manifiestan se hablaba de público sobre este plan dias antes del 29, en el cual se hizo la prision de Villamor. Esta asercion judicial corroborada por testigos, desmiente completamente cuanto se quiera decir y dar á entender por los autores del papel titulado *Resumen historico* en su primer artículo, y justifica las medidas de precaucion tomadas por mí para conservar el órden publico poniendo patrullas en los últimos dias, lo que sin duda fue del desagrado de estos Señores.

Ganaba la voz del establecimiento de una Republica, de la egecucion de medidas violentas para su realizacion, y las gentes se mostraron tan recelosas y desconfiadas, que hubo personas que escondieron sus ropas y alhajas, y otras verificaron su salida de esta Ciudad por temor de un insulto.

Ya no era posible á la Autoridad permanecer expectadora tranquila del disgusto, del temor, y de los rumores que corrian. Los que me critican, sin duda no tienen muchas ideas acerca del arte de gobernar, ó quisieran que la autoridad se dejase ver, cuando los desordenes son de

tal tamaño que la sangre se derrama y los delitos se han consumado, porque de no, jamas mereceria mi Proclama del 28 de Agosto copia núm. 1º el concepto de intempestiva y de poco meditada como dice el citado *Resumen historico*; pero no fue lo uno, ni lo otro. Como Autoridad debia suponerse que no hablaba por solo ligeros datos, y cuando la dí me constaba la certeza de los planes, y de las operaciones de D. Francisco Villamor. Era por consiguiente oportuno hablar al Pueblo, indicarle los proyectos que se tramaban, y advertirle que nuevos enemigos del orden se presentaban á combatir, aunque inutilmente el baluarte de las libertades del Pueblo Español: si fue intempestiva y poco meditada esta Proclama, y su contenido ha sido desmentido, lo dira la causa de D. Francisco Villamor, sentenciado por el Juez de primera instancia á ocho años de confinamiento á la isla de Sta. Maria, perdida de empleo, sueldos, &c., y ya lo ha manifestado la acusacion por el Promotor fiscal: En ella se vé hácia dias que se estaban dando pasos eficaces para ganar gente á su partido por el citado Villamor, y de los cuales por una fortuna mia, y del Pueblo Zaragozano yo estaba informado, cuando dí la proclama referida, y que volveria á dar en el dia si me hallase en iguales circunstancias, porque su contenido avisa á los incautos, atemoriza á los perversos, y á todos los contiene en el deber, y si una Autoridad en circunstancias tales no usa de estos medios, ignoro de buena fé que mejores, ni mas suaves puede emplear.

Efectivamente en la noche del 29 al 30 el Juez de primera instancia á quien se encomendó la causa sobre la sedicion intentada, hizo preso á D. Francisco Villamor, convencido de ser agente del plan *inicuo y horroroso* que se descubrió legalmente en la seguida del negocio, y de que yo estaba muy bien instruido. Pero aqui es menester pararse para deshacer una falsedad que sienta el mismo *Resumen historico* diciendo en la pag. 12 que Villamor fue hecho preso el dia 1º cuando ademas de constar en autos, es publico que lo fue en la noche citada, es decir dos dias antes. Pero sin duda ó los llamados amantes de la verdad no estaban en el Pueblo, ó su mala fé les hizo elegir esta equivocacion para mejor ensartar sus poco meditadas, é infundadas reflexiones.

Pero digan lo que se les antoje, lo cierto fue que á vista del Sumario, en que mediante multitud de declaraciones resultaba reo D. Francisco Villamor, dí mi proclama de 31 de Agosto núm. 2º; en ella anuncié al Pueblo mas claramente el proyecto; y el que haya visto la citada acusacion fiscal observará en las declaraciones de 36 testigos el comprobante de mi arenga. Pero porque guardarán silencio los autores del Resumen sobre estos hechos? será por caridad hacia Villamor? No ha-

brán visto la acusacion? No habrán observado las fechas? Pero estos tales Señores pasan por alto hablar de este inicuo Plan, horroroso, é infame, justificado plenamente y que dio margen á mis dos proclamas, porque si lo hubieran hecho destruian el edificio de falacia y de engaño que formaban, y el obgeto era querer presentar mis papeles y providencias, con el fin de dañar al general Riego, cuando solo se trataba aqui de un crimen de Republicanismo, cuyo reo era D. Francisco Villamor. Mis Proclamas se dirigian á este objeto, y no habia merito para hablar en ningun sentido de Riego, que se hallaba cuando yo las escribia de Comandante General de esta Provincia. Esta intencion maligna es ineficaz contra mí que he usado de franqueza, y lealtad, como lo iré demostrando, y en mis providencias, ni he buscado el velo del misterio, ni lo necesito cuando nada tengo que encubrir en mi conducta como funcionario.

En el mismo dia 31 y cuando daba mi Proclama, llegó un estraordinario á esta Ciudad con la Real orden que acompaño núm. 3º y en consecuencia de la expresion de ella, me entregue del mando militar, comunique la Real orden al General D. Rafael del Riego, le hice pasar un pliego del Ministerio y le remiti el pasaporte para dirigirse á Lerida, sabiendo que al dia siguiente 1º debia hallarse en Bujaraloz.

En el mismo pliego que se comunicaba la Real órden vino orra para que el Regimiento de caballería de la Constitucion pasase á Cataluña con destino á la villa de Tarrega, con motivo de las ocurrencias de la epidemia en aquella provincia, y divulgadas ambas noticias, principió á darse diferentes interpretaciones á las órdenes, á combinarse en el ánimo de unos y otros diferentes ideas. Para decir verdad, el pueblo tenia cierta prevencion desfavorable hácia varias personas que por las noches cantaban las canciones del Trágala, y Letanías con una campanilla en el paseo, y las gentes sensatas, especialmente las labradoras, cuya mayor parte compone la poblacion de esta ciudad, estaban descontentas de estas cantatas, en lo cual jamás habia intervenido mi autoridad. Eran justamente mucha parte de estos cantadores las personas que debian salir á virtud de las medidas del Gobierno, y esto dió lugar á manifestarse cierta contradiccion de alegría ó disgusto, segun los diversos afectos de las gentes.

Lo mismo sucedió con respecto al Regimiento de la Constitucion; algunos individuos se indispusieron con otros, segun las opiniones mas ó menos exaltadas de cada uno, de lo que me dió parte el Comandante del Regimiento.

La circunstancia de haber coincidido la órden de la exoneracion

del General Riego, y salida del Regimiento de la Constitucion y otros oficiales, con mi última proclama del 31 dió lugar á muchos, ya de mala fé, ya incautos, á creer que los individuos que salian estaban comprendidos en el proyecto de Republicanismo, ó designados en mis proclamas. Pero es menester tanta mala fé, como ignorancia y poca sutileza, para querer persuadir esto á los ojos de un público ilustrado. La órden de exoneracion, y salida habian sido dadas en Madrid á 29, y mi primera proclama era en 28; la prision de Villamor fue la noche del 29, y mi segunda proclama de 31 que aludia como la primera á estos proyectos reales y existentes, fué escrita antes de la llegada del estraordinario, aunque impresa y dada casi al tiempo que se publicaba la órden. Por consecuencia se vé que estas operaciones eran independientes unas de otras, y que mis proclamas solo aludian al objeto de la causa de sedicion y de Republicanismo.

Pero entremos en la narracion de los sucesos relativos al General Riego, y que datan desde el 1º de setiembre y no antes. En este dia se supo en esta ciudad estrajudicialmente que el General trataba de venir, en lugar de irse á su destino. Esto se interpretó generalmente mal por toda la ciudad, y militarmente hablando, ni era propio despues de remitirle el pasaporte, ni yo alcanzo la causa porque las gentes temian de su vuelta, sino en una equivocacion de concepto, que ni me era permitido aclarar, ni yo debia, en unos momentos en que el Gobierno acababa de destinarlo á otra provincia. Se ha dicho por alguno que en este dia pude, y debí dar la proclama que salió el dia 4; pero esto se halla tan destituido de fundamento, cuanto que ni se alteró el sosiego en este dia, ni las designaciones contra el General eran injuriosas, ni pasaron de conversaciones particulares. La opinion pública ni puede tiranizarse, ni la autoridad debe mezclarse á dirigirla, cuando no entra su inflencia en los actos positivos y trascendentales al bien de la comunidad. Estos son mis principios, y el egemplo de las autoridades de la Corte no desmiente mis operaciones. Nada es mas comun que ver á los individuos de un pueblo libre ensalzar en su opinion privada á un ciudadano, ó censurarlo. La autoridad en este caso deberá ser censor de la opinion? Prevendrá el juicio particular de los ciudadanos? Con qué facultades ó mision atacará á la mejor prerrogativa del hombre libre? Pero algunos que se llaman liberales por antonomasia, y son verdaderos intolerantes, faltos de principios fijos, quisieran convertir á su placer la triaca en veneno.

Mas considerando que era muy sencillo evitar cualquiera disgusto en los divididos ánimos de los habitantes por causa de la entrada del

General Riego, creí oportuno dirigirle el oficio núm. 4º en el que le exigia no entrase en la ciudad para evitar todo compromiso y alteracion. Mi autoridad política y militar toda reunida podia exigirlo, y el General Riego debia obedecerme, sin que en esto haya, ni pueda haber interpretacion, exortándole al propio tiempo, á nombre del bien público á que obedeciese las órdenes del Gobierno y satisfaciese mis deseos dirigidos á este obgeto. Despaché duplicado este oficio, adelantándo una ordenanza para que le entregase el uno, y el otro lo dí al teniente del batallon ligero de Gerona D. Manuel Calderon, que con una partida envié á la Puebla de Alfinden para que le hiciese entender el estado de los ánimos, y que en el caso de persistir en entrar en Zaragoza, le obligase de mi órden aguardar en aquel punto, tratándole entre tanto con la urbanidad y decoro que su clase y persona merecia, y dándome aviso para mi determinacion.

Al siguiente dia 2 el oficial de la Milicia nacional de caballería D. Mariano Salas, que yo envié con la Real órden, pasaporte y pliego al General Riego, volvió y me dió cuenta que todo lo habia entregado, pero que regresaba á Zaragoza, y que pensaba entrar en la ciudad sobre las dos de la tarde. Serian cerca de las diez de la mañana cuando me dió este parte Salas, y aunque nunca creí que el General Riego se decidiese á regresar despues de recibir la órden del Gobierno, y tampoco me parecia oportuno quisiese hacer una marcha tan precipitada con los 24 caballos de su escolta cual era de Bujaraloz á esta que hay 12 leguas, ó 18 horas bien largas de camino, sin embargo mediante el relato de Salas solo me quedaba la esperanza que á la vista del oficio núm. 4º ya citado, desistiese de adelantarse á esta ciudad.

Mas para no esponerme á sucesos desagradables, en caso de salir fallidos mis cálculos, y atendido el estado del pueblo, creí oportuno convocar una junta compuesta de los Generales en cuartel residentes en la plaza, del Intendente de egército, Gefes de cuerpos de la guarnicion y Milicia local, y de los Alcaldes constitucionales para oir su opinion sobre el particular, y determinar con mas acierto. El acta núm. 5º que acompaña manifiesta lo que en ella se trató, y la decision general que se dió, para que fuese arrestado el General Riego, en el caso que persistiese pasar adelante, donde lo hallase una diputacion que se determinó enviar á su encuentro con un oficio de la Junta, en que se le manifestaba nuevamente el estado de efervescencia de los ánimos y cuan peligrosa seria su llegada, y en seguida salió la diputacion compuesta del Mariscal de campo D. Antonio Tor-

res, del Alcalde constitucional D. Tomas Gimenez de Bagües y del Coronel de Ingenieros D. Agustin Caminero para verificar su mision, y el Ayuntamiento le dirigió el oficio núm. 6º

Esta determinacion de la Junta, y la del Ayuntamiento constitucional que por separado ofició al General para que igualmente desistiese de entrar, indican bien á las claras, que consideraron muy justas las causas que habia para evitarlo. De no haberlas previsto una catástrofe sucediera, y no hubiera quedado menos en ridículo la autoridad que violada la seguridad personal de muchos individuos. Mi opinion no puede ser tachada de parcial en este caso, y á buen seguro que mi obgeto en convocar la Junta fue el de que su decision me sirviese de regla; á nadie se contradijo en ella, y se esploró la voluntad de todos al efecto.

Entre tanto se divulgó la venida del General por la ciudad á la llegada del oficial de la Milicia D. Mariano Salas, *hombre destinado á la persecucion de ladrones y malhechores*, segun dice el *Resumen histórico*, induciendo á que esto es una nota, en lugar de calificarlo como servicio importante, estraordinario y muy honorífico, que hace todo el egército permanente, y en particular la infantería ligera, y en el momento un subito pavor y conmocion se apoderó de los animos de los habitantes; las gentes corrian por las calles para guarecerse en las casas, abandonaron los templos, los puestos públicos y aun las reuniones, temiendo una catástrofe cada uno, pero sin poder dar razon de la causa que los movia. La inprudencia de un oficial del Regimiento de caballería de la Constitucion que entró en la ciudad con una partida que se retiraba de un servicio, gritando entre otras voces *viva la libertad, viva Riego*, contribuyó mucho á este suceso, y acudieron velozmente á mi casa personas de todas clases á ofrecérseme, y otros creyéndose amenazados á pedirme armas y municiones.

Alterada de este modo la tranquilidad pública, sabiendo que salian gentes de la ciudad á otros pueblos, y observando una general efervescencia, hice lo que es de mi deber y no puede criticarseme sino por hombres necios que no saben lo que es el peso de una responsabilidad, ó que cuando la han tenido han cumplido mal con ella; ordené que las tropas estuviesen en sus cuarteles, y mandé que las milicias que en aquella tarde tenian revista, se colocasen en varios puntos de la ciudad para asegurar la tranquilidad.

No alcanzo bastantemente que es mas en mis detractores, si la malicia, ó la ignorancia, al suponer en estas medidas legales, comunes y necesarias, prevencion de mi parte contra el general Riego,

y órdenes arbitrarias y escandalosas. Todos los dias se ponen en Madrid las tropas sobre las armas, y aun la artilleria á la menor conmocion que se crea de alguna trascendencia, y se quiere que cuando reyna la confusion y el espanto en Zaragoza la autoridad permanezca tranquila, y se contente con dar proclamas que no eran de aquel momento, ni yo debia publicar ¿Qué mayor motivo que el salir las gentes del pueblo, huyendo á otros como lo verificó alguna familia, abandonar las iglesias, cerrar sus puertas, correr por las calles las gentes, y pedir á gritos la cabeza de Villamor? Si estas circunstancias no son bastantes para autorizar estas medidas de precaucion, y de necesidad, no sé cuales pueden ofrecerse mas importantes para que la milicia tome las armas, y la tropa permanezca en sus cuarteles.

Pero aun hay mas: En la causa sobre conspiracion contra Villamor, los 36 testigos de ella han dicho, que se trataba de asesinatos, de robos, de muertes y otros crímenes de esta importancia, y como esto era tan de público en el pueblo, y algunos testigos habian manifestado que el General Riego, segun el dicho de Villamor, era sabedor de esto, las gentes á quienes habia hecho fuerte impresion estas voces, creyeron que podia por cualquiera circunstancia realizarse estos proyectos sanguinarios, y de aquí se colige la secreta causa del espanto, que en el primer acceso no deja al entendimiento discurrir con libertad, ni obrar con acierto al ánimo.

El sumario estaba abierto y recibiendose declaraciones, y yo no podia de modo alguno sincerar á ninguna persona de un delito sobre que se estaba conociendo. Las leyes me lo prohiben y es dura cosa, pero forzosa, combatir entre los deberes del destino por una parte, y las afecciones propias. y el sacrificio de la popularidad de otra: esta es la causa legítima que me estorbó dar proclama alguna acerca del General Riego, y que por otra parte no hubiera hecho ningun efecto.

En seguida de estas disposiciones, salí á observar la ciudad y los parages mas públicos de ella para calmar los ánimos, y es una infame calumnia la que asientan los autores del Resumen, que no impuse silencio á algunos que gritaron en varios parages contra el general Riego. Vuelvo á decir que es una impostura tan osada como dificil de probar, y en caso necesario yo comprobaria con muchos y muy calificados testigos de todas clases y condiciones que dije á todas las gentes que encontré, entre otras espresiones. „ Nadie diga Riego muera. La ley solo castiga."

A las dos de la tarde de este dia, se me presentó el Alcalde de la Puebla de Alfinden, dos leguas distante de Zaragoza, dándome aviso de

la llegada del general Riego á su pueblo, y de las sérias contestaciones que ocurrieron entre el oficial D. Manuel Calderon, y aquel General. Este habia recibido dos leguas antes de llegar á la Puebla el oficio núm. 4º que vá citado, y en el que se le repetía que no entrase en Zaragoza, y á pesar de él continuo hasta la Puebla. El oficial Calderon usó de toda prudencia con el General, hasta llegar el caso de amenazarle este con los sables de la caballeria, mandarlos poner en mano, y marchar adelante, y á la verdad este acto hostil justifica demasiado bien el de preparar las armas la infanteria que vió desatendido á su oficial, y próximo á ser arrollado. Este ha dado un manifiesto que por ser público no se copia en su totalidad, contentandome solo con acompañar el parte que me dirigió, y vá señalado con el núm. 7º

¿Quién hubiera creido jamas qne llegaria dia en que los Españoles amenazasen á el Patriota de las Cabezas de 1º de enero de 1820? Duda la imaginacion de los que no se hallaron en esta ciudad para creerlo, y á mí me parece un sueño, uua ilusion el que haya podido llegar estremo tan enojoso y dificil de borrar en la historia de la edad presente. Mas el que sin prevencion examine los hechos referidos, verá que en mano de Riego estaba haberlo evitado, y que su acalorada imaginacion no le permitía discurrir en el momento el desacertado paso que daba. Riego despues de haber recibido los órdenes en Bujaraloz, y el pliego que le entregó la ordenanza dos leguas antes de llegar aquel á la Puebla despreció la autoridad, y fuese cualquiera su gerarquía, sus servicios, su renombre, debió dar esta prueba de obediencia y de amor al orden. Tiempo le quedaba en que representar á S. M., si mi conducta era arbitraria, tribunales donde acusarme, y la causa de la inocencia se defiende mas bien con la razon que con la violencia.

Aqui es necesario dar lugar al examen aunque de paso á algunas expresiones y conceptos vertidos en las representaciones de aquel General que ha querido canonizar como doctrina recibida, no solo él, sino tambien los autores del *Resumen histórico*. Dice pues en su representacion de 7 de setiembre, que su venida á esta ciudad tenia por objeto entregarme el mando segun que por uso y ordenanza se hallaba establecido.

Pero sobre que no se exige esta entrega del mando de Comandancias generales por ordenanza, en el único artículo que hay en ella sobre la autoridad de los Capitanes generales, basta para desacer este frívolo pretexto la expresion de la Real orden citada núm. 3º que dice: ,,*Lo que de Real orden participo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que sin pérdida de tiempo entre al egercicio de este cargo, expidien-*

do las correspondientes para su reconocimiento." El General Riego tenia comunicada y recibida esta orden en Bujaraloz, y no podia dejar de conocer que ella envolvia determinadamente la obligacion de entregarme instantaneamente del mando militar, sin aguardar á recibirlo de él, y esto no solo es conforme á las facultades del Gobierno, sino que seria ridículo é inoportuno que la autoridad que dimana del comitente cual es el Gobierno, no pudiese ser trasladada á otra persona sino por el cometido. Ademas ignoro que clase de entregas deba hacer un Comandante general, cuyos papeles de oficio residen en una oficina, las causas militares en poder de los actuarios nombrados, y las plazas y los Regimientos sujetos á la autoridad del empleo, y no de la persona.

Se ha dicho en el *Resumen histórico* que al General Riego no se le permitia por el oficial D. Manuel Calderon descansar despues de las 14 leguas de marcha que traia. Cuando se escribe á bulto y acaloradamente es forzoso mentir. La certificacion núm. 8º que se acompaña acredita que al General Riego se le tenia buscada casa antes de su llegada á la Puebla, á solicitud del mismo Calderon. En ella descansó luego que vió no se le dejaba pasar, en ella comió, y en ella permanecia cuando llegó la diputacion de la Junta, bastando lo dicho para refutar cumplidamente á los que quieren suponer maliciosamente que aun el agua y el fuego se hayan negado á aquel General.

Es muy peregrina la especie que vierte este Gefe en la exposicion á S. M. de 22 de setiembre, *de que en los cañaverales que hay desde el puente de Ebro hasta el puente de Gállego habia gentes apostadas para asesinarle, seducidas por una indigna y perversa autoridad* aludiendo á mi. Esta injuria atroz la perdono á S. S. por su notória falsedad, por que no hay una sola persona en Zaragoza á quien yo haya incitado de dicho ni de hecho contra el General Riego en estos dias, y yo que tenia medios legales y sencillos para estorbar su entrada en Zaragoza como estaba resuelto, no necesitaba acudir á medios inicuos, é infames, solo propios de corazon dañado. No me detendré por lo mismo en refutar esta especie destituida de toda verdad, impropia por su estilo para sentarla en su esposicion al Monarca, é increible al juicio de todo hombre medianamente sensato. Es ademas inverosimil, porque el puente de Gállego dista legua y media de la Puebla de Alfinden donde estaba situado el oficial Calderon para entregarle el oficio y prevenirle se detuviese, y últimamente protesto que no he tenido noticia de semejante especie hasta que la he visto puesta en la representacion del General. Pero este forja tal acusacion en su representacion del 22 de una manera que con lo dicho por S. S.

en la anterior del 7 la destruye al propio tiempo. ¿Por qué si me supone interesado en que él muriese, y que para este efecto aposté gentes en los cañaverales, claro es que no debia haberle detenido en la Puebla, convocar la junta ni poner la Milicia sobre las armas, sino dejarlo entrar en la celada que le preparaba. El General se queja en su primera representacion que el jóven é inconsiderado Calderon le detubo de mi orden, y esta prenda que habia soltado S. S. destruye la asercion que él mismo asienta acerca de mi obgeto en poner gente en los cañaverales. Sin duda que será una de las muchas cosas forjadas por algun visionario que sin tener certeza de ello lo escribió á aquel Gefe, con obgeto de aumentar las tintas del cuadro que le presentarian contra mi.

Dice igualmente en su representacion del 22, que yo sublevé los pueblos circunvencinos de Zaragoza para resistirle. Proposicion tan escandalosa no merecia contestarse, si no hubiese decidido tocar aunque de paso todas las particularidades que pudieron tener relacion con el General Riego en el azaroso dia 2 de setiembre. El alcalde de la Puebla reunió sus milicianos, é hizo venir los de Alfajarin para dar auxilio al oficial Calderon, que temiendo sin duda lo que despues se verificó, impartió el auxilio de la autoridad civil, porque teniendo un corto destacamento, y el General una escolta de cincuenta hombres entre infantería y caballería, era factible quedase inegecutada su comision, sin que en estas disposiciones tuviese yo parte alguna, ni que por esta mera precaucion del oficial Calderon, y acquiesciencia del Alcalde de la Puebla se turbase la tranquilidad de estas comarcas, y si S. S. entiende por sublevar prestarse auxilio mútuamente las autoridades civil y militar, en esta parte su diccionario no es el mio.

La obstinacion con que el General Riego pretende cargar culpabilidad sobre mi, al paso que le hace desconocer que no obró con tino y buen juicio en aquel dia, me obliga á incidir para probarlo en el punto del empleo de la fuerza de su escolta para entrar en Zaragoza. El General quiere que las medidas tomadas en la Puebla por el Oficial y el Alcalde fuesen violentas, injustas, escandalosas, y no vé que sin la prudencia del oficial Calderon hubiera comprometido su persona, la tranquilidad del pueblo y la vida de muchos individuos. Riego desconoce que era un militar, un ciudadano, y que bajo ambas calificaciones debió obedecer y no poner á la prueba la obediencia del oficial, queriendo pasar por Comandante general despues de haber recibido la órden de su exoneracion, y abanzar á viva fuerza en el momento que ya no era autoridad. La verdad me obliga á confesarlo. Este hecho es es-

candaloso, y solo en una imaginacion exaltada, y en un momento de estravío en que los hombres no pueden contar consigo podria encontrar alguna ligera disculpa.

Mis enemigos pasan por alto que si yo hubiese querido usar de mi autoridad podia mandarle formar un sumario, y tal vez debia hacerlo contra su persona por no haber cumplido las ordenes del Gobierno que le comuniqué dirigiéndose á un punto enteramente opuesto al de su destino, y desobedeciendo las mias que como Comandante general le pasé y se le entregaron en aquella villa por Salas, junto á Villafranca por una ordenanza y en la Puebla por el oficial Calderon, y todo el mundo sabe que no hice caso de esta ocurrencia.

Creo está demostrado clarísimamente en las contestaciones que mediaron con el oficial Calderon, que D. Rafael del Riego se suponia aun Comandante general y que bajo esta calidad hacia su entrada en esta ciudad; tambien por el contenido de su oficio núm. 9 se deja inferir. ¿Y cuál hubiera sido en aquel dia su suerte y la de muchos si la entrada se le hubiese permitido? ¿Ignora nadie que el pueblo miraba con odio á los cantadores de Trágalas y Letanías? ¿En aquel dia no estaban asustados y aun ocultos? ¿No desaprobaron aun muchos de ellos la conducta del mismo Riego? Pero apartemos nuestra consideracion sobre hechos de que nadie duda porque todos fueron espectadores de la agitacion de ánimos en Zaragoza, y sigamos la narracion de las ocurrencias.

Eran las siete de la noche del 2 cuando regresó la diputacion que fué á la Puebla, y dió cuenta de haber evacuado su comision, hallado al General Riego descansando en una casa despues de las ocurrencias que van referidas, y decidido á regresar á Lérida. Efectivamente me contestó el General en los términos arriba mencionado núm. 8º, el recibo de los oficios enviados en el 1º y 2º, pero no de la Real orden de su exoneracion ni mi comunicacion. Al siguiente dia 3 expedí mi proclama núm. 10, en la que refiriendome á las ocurrencias de los dias anteriores á los proyectos de que se hablaba públicamente y á la ansiedad que descubria el pueblo de que se le instruyese oficialmente del plan que se habia tramado, le hablé en el estilo conciliatorio que se deja ver, les encargé la confianza en los tribunales de justicia, dije que la causa no tenia estado de publicarse, y les dí gracias por su buen comporte en el dia anterior, por que en medio de la exaltacion que reinaba, se oyeron continuamente y con el mayor entusiasmo vivas á la Consiitucion, y al Rey constitucional, y no sucedió desgracia alguna. Escusado parece decir que yo no debia hablar del general Riego, ni en el dia anterior ni

en el tres. De palabra ordené á varias gentes el dos cuando oí voces contra su persona, que no dijesen muera contra nadie por diversas veces, y cuando me llamaban asuntos de mayor consideracion hubiera sido bien ridículo que yo me hubiese ocupado en sincerar á una persona cuya conducta estaba llena de desacuerdo en aquel dia. Subsistia ademas el sumario abierto, y yo no podia ser órgano de una causa que no presentaba todas sus ramificaciones.

El 4 instruido por el juez, que tubo órden de esta Audiencia para informarme del estado de la causa, que no resultaba legalmente ningun cargo contra el general Riego crei estar en el caso de dar la proclama núm. 11. Hasta entonces no lo pude hacer, y cuando estube en este caso no lo dilaté un momento, no por que tubiese una obligacion, no por que pudiese exigirseme de modo alguno, sino por que quise voluntariamente dar al general Riego una prueba de que yo no era insensible como autoridad, á las relaciones de amistad que nos habian unido como paisanos.

No se crea tampoco que esta manifestacion de inocencia del General, he podido hacerla ni la he verificado en otro sentido que en el de no resultar en la causa de republicanismo, en cuyo concepto y complicidad lo creia todo el vulgo, y muchas otras personas; pero jamas he podido tratar de sincerarlo de los motivos políticos que el Gobierno ha tenido para separarlo del mando, porque esto es cosa muy diversa, y yo no debo hablar de ellos

Se me ha querido hacer un cargo por algunos noveles y poco diestros escritores de este papel, cuando es un documento que acreditará mi generosidad con aquel general, que sin motivo ni datos me prodigaba insultos el dia dos en la Puebla á la vista del pueblo y varias gentes. Yo como Gefe político no tengo que sincerar á persona alguna por deber, y si lo hice fue como un acto político de deferencia y amistad acia Riego, y como una medida para calmar los ánimos, sin que por esto sea menor la impresion que los sucesos hayan dejado en muchos corazones. En todas mis providencias solo está marcado el riguroso deber, y no hay arterias, sugestiones, ni transaciones débiles, porque solo he considerado este negocio bajo el aspecto que tiene. He dicho que no debí darla antes, y todos los escritores y periodistas no me convencerán que en el estado que tenia la causa hasta el 4 podia hablar de persona alguna de las que se nombraban en ella.

En vista de esta proclama y de la marcha del general se calmó la agitacion: el regimiento de la Constitucion cuya salida se sus-

pendió el 2 ya porque no era prudente, ya porque lo pidió su comandante, salió el 6 y hasta la noche no hubo novedad.

Hace dias que se ha querido pasar por doctrina entre algunos que se dicen liberales que cuando treinta ó cuarenta personas gritan ó piden una cosa á la Autoridad, era la voz del pueblo. !Miserable doctrina! con que facilidad se estraviaria entonces la opinion, y cuan ciegamente procederia la Autoridad. Claro está que las clases de la sociedad, que las corporaciones municipales, los constitucionales puros, los filosofos y los estadistas detestarán este principio, y lo tendrán, si alguna vez se quisiese hacer valer, como subersivo del Gobierno representativo. Sin embargo esta inteligencia debe darse á la voz pueblo en boca de ciertas personas y escritores. Su pueblo se compone de sus amigos, de sus dependientes, de los oradores de plazas, de estadistas de café, y de vagos sin oficio, destino ni representado.

De entre esta clase de personas que tanto dañan á la causa pública, y que mantienen la fermentacion, se presentaron en la noche del 6 unas cuadrillas ó reuniones en la plaza de la Constitucion dando gritos de *viva Riego*, *vuelva Riego*, *mueran sus contrarios.* Estos gritos no solo no eran convenientes, sino que se aumentaban con exaltacion, se reunian gentes, y aun cuando se les dejó por mucho tiempo dar estas voces, no me pareció prudente dejar de presentar alguna fuerza para en caso necesario contener. Todas mis providencias fueron ponerme á la cabeza del reten, y hacer venir á doscientos granaderos provinciales á la plaza, hablar á los alborotadores, encargarles el orden, y dar un bando para que se retirase á su casa cada uno, medida indispensable por cuanto cierta clase de gente patrióta á la menor noticia que tubiese de estos gritos, hubieran atacado y maltratado á los que alborotaban. Este es el estado verdadero de las opiniones, y desgraciadamente ciertos canticos las han dividido algo mas en esta ciudad que las han unido. *El pueblo* aragones naturalmente serio y juicioso no está decidido, ni cree que cantando y gritando, se establece ni consolida un sistema de felicidad y armonía social, y al paso que es el mas decidido por sus libertades, y que ha dado pruebas sin igual de su amor á la independencia, no qniere con Trágalas, ni con Letanías ser ilustrado.

En el dia 8 se trató por quince ó veinte individuos de pasear el retrato de Riego, y habiéndose reunido el Ayuntamiento y Comandantes de la Milicia, respecto eran milicianos algunos, y preguntado por aquella corporacion si era el voto de aquella, respondieron sus Comandantes que juzgaban esta peticion aislada á los pocos individuos

que la habian hecho, y que la Milicia jamás solicitaria cosa que fuese irregular. El Ayuntamiento en su vista desestimó la pretension, no por etiquetas como dice el *Resumen histórico*, sino porque no lo creyó oportuno, ni mi autoridad lo hubiera consentido de modo alguno.

Las patrañas que se forjan por los autores del *Resumen histórico* merecerán el juicio que les compete. ¿Qué seguridad individual de Riego há estado atacada? La general y pública de Zaragoza quién la alarmó sino su venida? Por qué salieron las gentes de las iglesias y abandonaron los puestos públicos al oir *Riego viene*? Fué espontáneo este movimiento ó lo sugerí yo?

Pero es forzoso no conocer la calaña de cierta clase de escritores para creerlos de buena fe é instruidos, y se puede suponer que de sus cerebros desarreglados, de sus dañados corazones y de sus viperinas lenguas, nada puede salir justo, veráz, ni bueno.

Dícese que se armaron prohombres para defender la ciudad: es falso que yo haya dado armas á paisanos, y las municiones que se entregaron aquel dia fue á los cuerpos del egército y Milicias, y esto se equivoca solemnemente con que las gentes compraron municiones é hicieron cartuchos, que es lo único que hay. Bien pudieran los celosos patriotas que vieron paisanos armados (y que serian sin duda los Milicianos locales que hay sin vestir) darme cuenta de este suceso en aquel dia, pues ni yo los ví, ni persona alguna me dió parte de ello.

Justo es responder á la poco cortés y menos verdadera increpacion que el general Riego me hace en su representacion de 22 de setiembre, que parece está escrita con hiel, al decir: *que los hechos públicos designan como autor de semejantes escándalos al Gefe político de la provincia de Aragon D. Francisco Moreda, el constante y fiel sostenedor del sanguinario é infernal Elío, y que por sus distinguidos servicios, recomendados eficazmente por aquel caníbal mereció ser colocado en la nota de premios concedida por los ministros del poder absoluto &c.*

Si S. S. hubiese aguardado á la contestacion que dí al papel publicado en Valencia, y que trae el Espectador en su núm. 154, no se viese espuesto á ser desmentido de hecho completamente por el adjunto documento núm. 12 publicado en el Imparcial y el Universal, y solo tengo que advertir su poco moderado estilo ageno de un General, de un liberal y de una solicitud al Rey; y que cuanto dice S. S. es absolutamente falso como se demuestra palpablemente en dicho documento.

Contínua el General diciendo que él, ó yó debemos espiar nuestros delitos en un infame suplicio: mis delitos en su inteligencia, supongo yo serán las providencias que llevo referidas para evitar desgracias, y la misma de S. S.; pero es forzoso que sepa lo seran cuando haya leyes que los señale como tales. Pero no pueden ser delitos mis procedimientos en las ocurrencias de esta ciudad. No pueden serlo dar proclamas anunciando peligros ciertos, y que una sentencia ha calificado de existentes y atentatorios al sistema constitucional, y á la seguridad publica. No es delito tomar medidas de precaucion, y poner las milicias sobre las armas para conservar el orden. No es delito en las ordenanzas vigentes, ni en las leyes, mandar un Comandante general de provincia, á un mariscal de campo, á quien el Gobierno tiene dicho pase á Lérida, que no entre en Zaragoza. No cometí delito en reunir la Junta, ni en dejar de dar proclama al pueblo diciendo no resultaba culpable en la causa Riego hasta el 4. Estos hechos no son delitos, ni seguramente los tendrán por tales el Gobierno, los tribunales, los buenos españoles, ni los justos aragoneses, testigos de mis acciones, á cuyo juicio los someto.

Pero lo que debe saber el público y el general Riego es, que Moreda está muy acostumbrado á ver la muerte muy de cerca, muchas veces, y de una manera gloriosa, que sabe hasta donde le compete obrar, y que está pronto á responder en justicia de todas las acusaciones.

Por fortuna vivimos en una época en que es sumamente fácil obtenerla cuando se sabe pedir, y se acude á quien corresponde. Ante los tribunales responderá Moreda de cualquiera acusacion, que es el medio que los españoles constitucionales tienen de vindicar sus ofensas, y las leyes que me marcan responsabilidad son bien claras y sabidas.

Es escusado por consiguiente refutar mas, ni en otra forma, las poco meditadas expresiones que el general Riego vierte contra mi, y si me designa como enemigo de la Constitucion por las próvidencias que tuve que tomar en el dia dos, no puedo menos de inferir que se cree S. S. como el simbolo de aquella. En esto padece una equivocacion grave, é injuriosa al pueblo Español. En los Gobiernos representativos dice una célebre publicista, las masas son todo, los particulares poco, y sin prescindir de la gloriosa restauracion de la libertad que debemos al egército de la Isla, el general Riego podria por su misma gloria ser mas modesto, y dejar á la fama y á la historia los preciosos derechos que le están atribuidos sobre las acciones de los hombres.

Juiciosos é imparciales Españoles ¡ habitantes de *Zaragoza* ! aqui teneis el manifiesto de mi conducta en estos dias. Juzgadlo con la me-

dida de la buena fé, y de las consideraciones políticas que ponen á una autoridad en el caso de obrar, y estoy seguro que vuestra opinion será un escudo de mis providencias, que ademas como funcionario están sometidas al conocimiento del Gobierno. No creais que pasion menos noble que la de cumplir mi deber, me ha animado en estas circunstancias, y persuadios que el amor al orden y al sostenimiento de la Constitucion existen en mi corazon antes que en otros que se lisongean de ser sus defensores. Zaragoza y setiembre 30 de 1821.

Francisco Moreda.

DOCUMENLOS QUE ACOMPAÑAN Y SE CITAN EN EL MANFIESTO.

Número primero.

ZARAGOZANOS. En medio de la agitacion que advierto entre vosotros, y que me prometo va á calmar con la voz de mi autoridad, pudiera acaso seros estraño mi silencio. Un rumor esparcido de que nuevos enemigos del órden maquinan contra el sistema de gobierno, que la Nacion y el Rey han jurado, os alarma, os llena de indignacion, y acaso hubierais corrido ya precipitadamente á destruirlos, si no estuviesen todavía semejantes rumores envueltos en la obscuridad. Pero, Zaragozanos; sean estos enemigos de la clase que quieran, nada teneis que recelar. Mi vigilancia sigue sus pasos, y cuanto sea contra el órden, ó pueda comprometer vuestro sosiego, al momento será disipado. Vuestras propiedades y personas, la conservacion de vuestros imprescriptibles derechos, la religion de nuestros mayores, y esa Constitucion que jurasteis el dia 5 de marzo, estan al abrigo de toda la energía de mi autoridad. En los pechos de los valientes militares y milicianos dirigidos por unos gefes y oficiales que tantas pruebas han dado de su amor á aquella ley fundamental, se estrellarian las maquinaciones de cuantos abierta ú ocultamente se propusiesen destruirla. *Constitucion y no mas*, Zaragozanos; Constitucion ó muerte ha resonado tantas veces en esta capital; y Constitucion pura é íntegra ha de haber; porque esto es lo que quiere la Nacion, y esto es y no mas lo que conviene para su gloria y prosperidad. Penetrados ya de mis sentimientos, unid vuestros esfuerzos á los mios; alejad toda desconfianza; ningun obstáculo es superior á la union íntima de los que no desean mas que la felicidad de la Patria. Zaragoza 28 de agosto de 1821.=El Gefe polítieo superior, *Francisco Moreda.*

Número segundo.

ZARAGOZANOS. Con el intervalo de solos cuatro dias os dirjo nuevamente mi voz, sin recelo de que sea oida en vano, ni de abusar de la deferencia y consideracion, que vuestra generosidad ha prestado á mis palabras. El dia 28 os dige cuanto creí bastante para calmar vuestra inquietud, y para descubriros al mismo tiempo la tempestad que se formaba rápidamente sobre nuestro horizonte, y el sacudimiento que iba á darse al inmortal Código de nuestra ley fundamental. Acaso no faltaria en aquellos momentos quien graduase mis operaciones y discursos como agenos de soli-

déz y de fundamento bastante para llamar vuestra atencion. Pero el heróico pueblo Zaragozano, cuyo caracter ha sido siempre la circunspeccion y sensatéz, no vaciló un instante sobre la realidad de las tramas y maquinaciones: y con una prontitud y firmeza inesplicables vi lleno de júbilo ponerse á mi lado, y ofrecerme sus esfuerzos personas de todas clases y gerarquias, en su nombre, y en el de todos los ciudadanos, de cuyos sentimientos se hallaban satisfechos. Faltaria á mi deber si no diese las mas espresivas gracias á la guarnicion, milicia nacional, y habitanses de esta ciudad por lo que se han esmerado, y esmeran en ayudarme para conservar inalterable el órden y tranquilidad, y disipar enteramente los planes tan necios como sanguinarios, que se dirijian por un nuevo camino á destruir lo que tanto ha costado restablecer. Sí, Zaragozanos; la Constitucion política de la Monarquía, promulgada en Cádiz el 19 de Marzo del año 1812; esa Constitucion, cuya sabiduria y justa proporcion en todas sus partes son tan admiradas de las naciones estrangeras, que hacen, y harán los mayores esfuerzos y sacrificios para establecerla como su ley fundamental; esa misma Constitucion, cuyos principios tienen por bases la justicia, la razon y la misma naturaleza del hombre, iba á ser despedazada por manos bárbaras, que se valian de los medios mas infames para hacer tomar parte á muchos en tan horribles, como inpracticables proyectos. Cuando se presente en toda su estension el cuadro de iniquidades que se trataba de cometer, os horrorizareis, Zaragozanos, y admirareis de que en humano corazon puedan caber tales atentados. Entre tanto sabed, que vuestras vidas, vuestras propiedades, vuestra Constitucion, iban á ser presa de un sanguinario furor, que con el velo de la seduccion se proponia formar un partido para envolver esta ciudad en un caos de horror, de anarquía, de muerte y confusion. Pero el genio del mal, que dirigia estos proyectos, ignoraba que los Zaragozanos del año 1821, heredaron de los héroes que yacen bajo las ruinas de esta capital, aquellas virtudes que no permiten al hombre dar entrada jamas en su pecho al infame crimen de la traicion. Vosotros, Zaragozanos, reconocisteis el dia cinco de Marzo, y con vosotros lo reconoció toda la Nacion española, que la Constitucion política del año 1812 nos aseguraba cuanto podiamos desear; una religion pura, la misma que en todos los siglos han profesado nuestros mayores; una Representacion nacional, que dicte leyes, y nos ponga constantemente al abrigo de los influjos del poder; un Rey inviolable, y tan dichoso con el renombre de constitucional, que jamas puede causar la desgracia de los españoles, como en los tiempos de la arbitrariedad; unos tribunales de justicia, unas autoridades en fin, para quienes está marcado el camino que han de seguir, sin poder ser otro que el de la ley. Esta es Zaragozanos, la que aborrecen todos los que se os acerquen á inspiraros ideas contra un sistema de gobierno, que á pesar de tantas y tan diversas oscilaciones camina magestuosamente á su estabilidad y perfeccion. *Constitucion ni mas, ni menos*; esta sea la divisa de todo buen español. Para consolidar tan hermaso edificio, no necesitamos de temerarios, que con mano profana se atrevan á derribar las bases, sobre que se halla fundado, con el designio, de substituir otras acomodadas á sus fines é intereses particu-

lares. Confiad, Zaragozanos, en que hasta mi último aliento se emplearán incesantemente mis esfuerzos y vigilancia en libertaros de cualesquiera enemigos, que pretendan arrancaros el precioso depósito de vuestra gloria y felicidad. Proseguid uniendoos intimamente á mí; y yo os aseguro, que si todavia existiesen entre nosotros hombres tan frenéticos, que mirasen como posible la alteracion ó destruccion de la Constitucion política de la Monarquía, aprenderan bien á costa suya, que la Nacion española ni quiere retrogadar á los siglos fatales del gobierno absoluto, como desean esos serviles enemigos de la Patria, ni apoyar su existencia en instituciones que han causado la ruina de tantos pueblos. Zaragoza 31 de Agosto de 1821.=El Gefe político superior, *Francisco Moreda.*

Número tercero.

Ministerio de la Guerra.=1.ª Division.=Secretaría del Despacho.=Seccion central.=Al mismo tiempo de haberse servido el Rey (Q. D. G.) exonerar de la Capitanía general de esa provincia de Aragon al Mariscal de campo D. Rafael del Riego, destinándole de cuartel á la plaza de Lérida, segun de su Real órden se lo comunico con esta fecha para su mas puntual y pronto cumplimiento en el adjunto pliego que hará V. S. llegar á sus manos; ha resuelto S. M. se encargue V. S. interinamente del mando militar de dicha provincia. Lo que de Real órden participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que sin pérdida de tiempo entre al egercicio de este cargo espidiendo las correspondientes para su reconocimiento. Ultimamente quiere y espera S. M. del acreditado celo de V. S. encargue á los Gefes de los cuerpos militares bajo su mando la mas exacta disciplina, y que tomará cuantas providencias conduzcan á la egecucion de sus Reales preceptos que con esta se le comunican. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de agosto de 1821.=Francisco de Paula Escudero.=Sr. Don Francisco Moreda, Gefe político de la provincia de Aragon.

Número cuarto.

Capitanía general de Aragon. Por estraordinario que recibí ayer me comunica el Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra la órden de S. M. de 29 del corriente por la cual se sirve exonerar á V. S. del mando militar de esta provincia, destinándole de cuartel en la plaza de Lérida, y confiriéndome á mí el mando interino de las armas en Aragon: cuya órden comunica á V. S. directamente dicho Sr. Secretario en pliego cerrado que me encarga hacer pasar á sus manos, para que V. S. la cumpla inmediatamente. En seguida dispuse, que saliese el Alférez de la Milicia voluntaria de caballería de esta ciudad D. Mariano Salas con dos ordenanzas y direccion á Fraga, en donde suponia podria encontrar á V. S. para que pusiese en sus manos el indicado pliego y la órden que le transcribia, y el correspondiente pasaporte á fin de que se sirviese V. S. dirigir su marcha para su nuevo destino de Lérida, con cuatro hombres y un cabo de la partida de caballería que V. S. tenia, que consideraba necesarios para la seguridad de su persona, disponiendo que el resto regresase á unirse con su cuerpo en esta plaza. = En este momento acaba de asegurárseme que V. S. se hallaba todavía en la tierra baja, con ánimo de suspender el viage proyectado y regresar á esta ciu-

dad; y como seria posible que esto se verificase antes de saber V. S. la voluntad de S. M., me apresuro á comunicársela por distinto conducto á fin de que se sirva V. S. no solo suspender su regreso á esta capital, si que dirigirse inmediatamente á su destino de Lérida, pues de lo contrario, segun la agitacion que observo en algunos ánimos, seria muy arriesgada la presencia de V. S. en esta ciudad, y comprometería indudablemente á V. S., á mí, á la benemérita guarnicion y milicia nacional, y al heróico vecindario de ella. Espero pues, que V. S. se servirá cumplir las órdenes del Gobierno, y satisfacer mis deseos en obsequio de la Patria, dándome aviso del recibo de este escrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 1º de setiembre de 1821.=Francisco Moreda.=Sr. D. Rafael del Riego, Mariscal de campo de los Egércitos nacionales.

Número quinto.

En la ciudad de Zaragoza reunidos en casa del Sr. Gefe político y Capitan general interino los señores que subscriben, hizo presente S. S. la Real órden de 29 de agosto en que se manda que el Mariscal de campo D. Rafael del Riego pase de cuartel á la ciudad de Lérida, exonerado del mando de esta Capitania general, y que en consecuencia le habia comunicado la orden por el Alférez D. Mariano Salas para que egecutase esta determinacion, remitiéndole el oportuno pasaporte: Que habiendo regresado de Bujaraloz el referido Salas en cuyo punto halló y entregó al General Riego la orden, le manifestó que el referido General lejos de tomar la direccion de Lérida, habia montado á caballo anoche á las doce de ella, y se dirigia á esta ciudad, que en consecuencia Salas habia tomado el camino con velocidad y por camino mas escusado, habiéndolo rebasado cerca de la Almolda, punto mas cercano de esta capital que Bujaraloz. Igualmente manifesto S. S. los nuevos oficios que habia dirigido al General Riego, creyendo por noticias particulares que trataba de venir á esta ciudad, los cuales le habia dirigido ayer por ordenanzas de Infantería, y en consecuencia manifestó á la Junta le indicase su opinion sobre esta ocurrencia atendido el estado de la opinion pública é inquietud de los ánimos, y lo comprometido que seria su llegada.

La Junta conferenció sobre el particular, y vista la necesidad del cumplimiento de las reales ordenes y de la conservacion del orden público, determinó: Que inmediatamente salga una diputacion compuesta del mariscal de campo D. Antonio de Torres, del coronel D. Agustin Caminero, y del alcalde segundo constitucional D. Tomas Gimenez de Bagües para hacerle entender las justas consideraciones que animan á la Junta para prohibir al general Riego la entrada en Zaragoza, dimanadas de la orden de S. M., del estado de los ánimos del pueblo y de la conservacion de la tranquilidad pública, por medios de persuasion, y que en el caso que se desentendiese y quisiese continuar, se le intime arresto bajo la responsabilidad del alcalde del pueblo donde se halle, ó se conduzca, avisando la diputacion encargada, por medio de ordenanza del resultado de esta mision: Hecho fué lo sobredicho en dicha ciudad, y lo determinaron y firmaron los Sres. componentes la Junta á dos de setiembre de mil ochocientos veinte y uno. = Francisco Moreda. = Antonio Amar. = José Antonio de

Latorre. = Fermin Romeo. = El Marques de Camarena y del Reino. = José de Torres. = Pedro Dejouy. = Ramon Queraltó. = Francisco de Marti y Creus. = Felix Gasol. = Francisco del Rey. = Patricio Dominguez. = Joaquin Gomez y Ansa. = Felix Carrera. = Francisco Romeo. = Ginés Sanchez. = Domingo de Ugarte Videa. = Antonio Rodriguez. = José de Uclés. = Juan Aznar. = Juan María Gamez. = Fernando de Alcocer. = Agustin Caminero. = Tomas Gimenez de Bagues. = Francisco Almalilla. = Manuel Coleta. = Antonio de Torres. = José María Paniagua, Secretario.

Número sexto.

Don Gregorio Ligero, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital. = Certifico que dicho Cuerpo el dia dos del actual dirigió por medio de una Diputacion al Mariscal de Campo D. Rafael del Riego un oficio, que copiado á la letra dice asi: = »El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha sabido que V. S. se dirige á Zaragoza en el dia de hoy, y en este estado no puede menos de suplicarle que por el afecto que siempre ha mostrado á esta capital, tenga á bien reflexionar las consecuencias funestas que este paso podia producir. El Ayuntamiento espera que convencido V. S. de que el obgeto no es otro que el de conservar la tranquilidad pública, y el de precaver los riesgos que pueden seguirse variará su determinacion suspendiendo su llegada." = Como asi resulta de los libros de actas del citado Ayuntamiento. Y para que conste á virtud de órden del Sr. Gefe político superior de esta Provincia, dá la presente que firmo en Zaragoza á treinta de setiembre de mil ochocientos veinte y uno. = *Gregorio Ligero.*

Número septimo.

Cumpliendo con la superior orden de V. S. llegué á la Puebla de Alfinden con un sargento, un cabo y diez y ocho soldados, y me apersoné con el alcalde y cura, á quienes intruí de las medidas de precaucion que debian tomarse. Me facilitaron los auxilios que creí necesarios para desempeñar sin ruido mi comision. Al siguiente dia 2 del actual entre doce y una de la tarde tuve aviso de que llegaba el general Riego, y habiendo formado mi tropa, y colocado unos pasos detras diez y seis milicianos locales de Alfajarin, y á retaguardia á cierta distancia igual número de los de la Puebla, me adelanté como veinte pasos, instruyendo antes al sargento de lo que deberia hacer en caso de observar algun movimiento contrario á lo que yo iba á comunicar al general Riego. Saludé á este con nrbanidad y respeto, le entregué el pliego de V. S. y en seguida dijo: está bien y mandó abanzar á su tropa. En este acto le supliqué que me oyese reservadamente, pero me hizo decirle á presencia de su acompañamiento la comision que yo llevaba, y seguidamente que si lo reconocia por comandante general de la provincia, á lo que contesté, que esta solo tenia uno, y lo era por el Gobierno el Sr. D. Francisco Moreda, de que se siguió el decirme, que no sabia la ordenanza ni mi obligacion; y reducida mi contestacion á que sabia obedecer, omito referir particulares contestaciones que nada hacen al caso, pero no debo ocultar que S. S. despues de amenazarme con veinte y cuatro sables mandó ponerlos en mano, y asi se verificó, á cuya vista el sargento que tenia mis instrucciones preparó las armas,

porque creyó que aquel movimiento de la caballería se reducia, sino á arrollar mi tropa, á lo menos á pasar á Zaragoza desobedeciendo las ordenes que acababan de comunicársele. Asi parece que sucedió, puesto que adelantó con la caballería, y se detuvo al ver seis ó mas soldados que se adelantaron en aptitud de apuntar, mandando hacer alto. A estos preguntó si lo reconocian por Capitan general, y les mandó poner el pie de gato en su lugar, y contestaron que reconocian al que les iba mandando y á este obedecian. Me pidió que mandase descansar sobre las armas, y yo le supliqué que para hacerlo se sirviese mandar embainar sable y echar pie á tierra la caballería, y habiéndose realizado uno y otro le acompañé á una casa que estaba dispuesta para su descanso, y yo me retiré poniendo la tropa reunida hasta que llegó la diputacion de Zaragoza; y habiendo instruido al Escmo. Sr. general Torres de lo ocurrido, regresé á esta ciudad luego que el general Riego salió para su destino. Esto es cuanto ha ocurrido, mas no puedo prescindir de manifestar á V. S. que el coronel Miranda, y el teniente de caballería Sancho que me acompañaba cuando entregué el pliego han contribuido con sus reflexiones á calmar la agitacion ó inquietud del ánimo acalorado del General. El alcalde y cura, los milicianos de la Puebla y los de Alfajarin, y la tropa que yo llevé han cumplido con su deber con la mejor voluntad en cuanto se les ha encargado. = Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 2 de setiembre de 1821. = Manuel Calderon. = Sr. Comandante general interino de esta provincia.

Número octavo.

Joaquin Garces, secretario del Ayuntamiento constitucional del lugar de la Puebla de Alfinden: Certifico y conmigo los señores de Ayuntamiento constitucional del mismo: que en el dia dos de los corrientes á instancia del teniente del regimiento ligero de Gerona D. Manuel Calderon, se le preparó una casa antes de su llegada, de un vecino llamado Sixto Salo, de las mejores del pueblo para el descanso del M. I. Sr. Don Rafael del Riego, en la que hizo su descanso; y para que conste donde convenga damos la presente certificacion, la que firmaron conmigo en el lugar de la Puebla de Alfiden á veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos veinte y uno. = Joaquin Benedet, alcalde. = Mariano Lison, regidor 1º = Gregorio Ramirez, regidor. = Cristobal Melida, síndico. = Joaquin Garcés, secretario.

Número nono.

Por los oficios de V. S. de 1º y 2 del actual quedo enterado de que S. M. se ha servido exonerarme del mando de la comandancia general de la provincia de Aragon, y destinarme de cuartel á la plaza de Lérida. = Sin embargo que V. S. ha tomado el mando militar de esta provincia sin que yo se lo hubiese entregado, obrando contra lo prevenido en las ordenanzas y reales ordenes, para dar cumplimiento á lo que el Rey me manda en 29 del actual emprenderé inmediatameute mi marcha para mi destino; para lo cual no dudo se servirá V. S. dar sus ordenes á fin de que se me auxilie con la paga del mes pasado que se me debe, y la corriente por via de marcha, pues absolutamente carezco de medios para realizarla. Dios guarde á V. S. muchos años. Puebla de Alfinden 2 de setiem-

bre de 1821. = Rafael del Riego. = Sr. Comandante general interino de Aragon.

Número diez.

ZARAGOZANOS. Me faltan palabras para espresaros los sentimientos de gratitud y admiracion, de que se vió penetrado mi corazon en el dia de ayer, en que desplegasteis de un modo el mas enérgico toda la nobleza de vuestro caracter, uniéndoos íntimamente para conservar el orden y tranquilidad. Jamas se borrarán de mi memoria las virtudes, y el ardor patriótico con que el mio se reanimó mas y mas; y aunque tengo la satisfaccion de poder aseguraros, que mis fatigas y desvelos, de que habeis sido testigos, se encaminan todos á vuestro bien, quisiera tener toda la grandeza de alma, con que merece ser gobernado un pueblo tan singular, y poder acreditaros cuán impreso llevaré siempre en mi corazon el testimonio que me disteis de vuestro aprecio y consideracion. La conducta observada en el dia de ayer por la guarnicion y militares de todas graduaciones, por la milicia y habitantes de esta ciudad, quedaria desfigurada, si yo quisiera hacer de ella una descripcion, y solo podrá formar idea de lo que pasó el que con sus mismos ojos hubiese visto la noble competencia con que se apresuraron todos á ofrecerme y prestarme sus auxilios y esfuerzos para cuanto pudiera ocurrir.

No es de mi inspeccion anticiparme á prevenir el juicio de los ciudadanos con respecto á las calidades y conducta de alguna, ó algunas personas. Vivo tranquilo en la rectitud de mis operaciones; y vosotros, Zaragozanos, debeis saber tambien para vuestra tranquilidad, que la obediencia á las órdenes del Gobierno, la circunspeccion y el deseo de vuestro bien han acompañado constantemente mis pasos. Debeis saber, que los tribunales de justicia establecidos por la Constitucion se hallan conociendo por los trámites marcados en las leyes, de los hechos que han dado ocasion á la agitacion de los dias anteriores, y me prometo, y aun encarezco á los jueces en vuestro nombre y en el mio, que en un asunto que tan justamente ha llamado toda nuestra atencion, procedan con la energía, actividad y prontitud que sean compatibles con la recta administracion de justicia. Este es, Zaragozanos, el orden constitucional, por cuya conservacion os habeis pronunciado tan celosos. Esperemos á que hable la ley, y no sofoquemos jamas su voz con el estrépito de las pasiones. En el estado de sumario que tiene la causa, no permiten, antes si prohiben las leyes poner de manifiesto al público el resultado de las diligencias judiciales, no pudiendo yo persuadirme haya uno, que quiera la alteracion de un método tan sabiamente establecido.

Nada hay que temer, Zaragozanos. ¿Quereis Constitucion? Constitucion quiero yo, y por su defensa me vereis morir, si necesario fuere, delante de vosotros. Los enemigos de este precioso sistema de Gobierno han debido convencerse, y desengañarse enteramente en la crisis de que acabamos de salir, que el amor de la Constitucion íntegra y pura, tal como se publicó en Cádiz el 19 de marzo del año de 1812, se halla profundamente arraigada en los pechos aragoneses, y no debe haber ya un individuo de cualquiera clase, y gerarquía, que dege de entrar en la senda constitucional, bien sea por convencimiento, bien por su propio interes y seguridad. Aquel *ni mas*, *ni menos*, con que se presentaron ayer en las filas y por las calles los Militares, Milicianos y Ciudadanos de Zaragoza, sea en todas ocasiones la divisa de nuestra reunion. Constitucion, y *no mas* defendemos contra los que pretendan otra forma de gobierno; Constitucion, y *no menos*, contra los que quieran sumirnos de nuevo en la degradacion, y envilecimiento de un gobierno des-

pótico y arbitrario. Zaragoza 3 de setiembre de 1821. = El Gefe Político Superior, *Francisco Moreda.*

Número once.

ZARAGOZANOS. Mas de una vez han llegado á mis oidos en estos últimos dias, y con especialidad en la tarde del 2, algunas voces ofensivas á la persona del Mariscal de Campo de los Egércitos Nacionales D. Rafael del Riego, habiendo conocido con el mayor disgusto, que unos por ignorancia, y otros por malicia pretenden inspirar la idea, de que la disposicion del Gobierno en exonerarle del mando militar de esta provincia, tiene relacion con los hechos, sobre que se está formando causa criminal por uno de los juzgados de esta ciudad. Este es un error que pudiera denigrar ú obscurecer el nombre y reputacion de aquel General, y yo no puedo ni debo tolerar que persona alguna de cualquiera clase ó condicion se pronuncie de modo alguno contra él, ó quiera persuadir á los incautos, que para su destino á la plaza de Lérida ha debido preceder algun delito. La comandancia de las armas de una provincia es una comision ó encargo que el Gobierno confiere á quien tiene por conveniente, en uso de la facultad que le concede el artículo 171 de la Constitucion, sin que esta le imponga la restriccion de haber de publicar las causas que pueda tener para hacer esta ó la otra variacion, ni exija un crimen de parte de un comandante general para ser exonerado de aquella comision, ó trasladado á otro destino.

Bajo este principio constitucional, la determinacion del Gobierno para que el Mariscal de Campo D. Rafael del Riego no continue en la comision de mandar las armas de esta provincia, en nada ofende su dignidad y reputacion, conservando, como conserva, todos sus grados, honores y premios que la Nacion le ha dado por sus distinguidos servicios. Esta manifestacion franca, y la prevencion que hago á todos los ciudadanso, de que se abstengan de imputar delitos á determinadas personas, hasta que por los tribunales respectivos se declare haberlos cometido, debe convencer á los que pretendan introducir la discordia entre los verdaderos liberales, que son quiméricas sus esperanzas. *Libertad y orden* son las dos bases en que se apoya el edificio de la Constitucion. La libertad y el desorden nos conduciria á la anarquia, y por fin al despotismo. Si cada ciudadano quisiera dictar nuevas leyes, ó fallar á su antojo del honor, la vida y propiedades de los demas, en vano seria el Gobierno, en vano el Congreso de nuestros representantes, é inutiles los tribunales y autoridades que velan sobre la seguridad y sosiego de todos los ciudadanos. No haya entre nosotros divisiones ni partidos. El que se atreva à denigrar con espresiones injuriosas y alarmantes á cualquiera persona antes de haber fallado contra ella el órgano de la ley, ó el que por el contrario quisiera perturbar la tranquilidad de este pueblo pacífico bajo el pretesto de sincerar ó vindicar el honor de quien se imagina sin fundamento haber padecido en él, son igualmente enemigos de la Constitucion y de la Patria, y como tales serán perseguidos y castigados si no se contienen desde luego en su deber.

Persuádanse finalmente los partidarios del servilismo, que si piensan lograr alguna ventaja contra el régimen constitucional tomando pretesto de ciertas medidas del Gobierno, viven muy equivocados y deben saber que semejante ilusion no serviria mas que para acelerar su destrucción y ruina. Guerra eterna al partido servil, que tantos males y desgracias ha causado á la Nacion. ¡Plugiese al Cielo llegára luego el dia en que todos los españoles tuviéramos unas mismas ideas y sentimientos! Pero hasta tanto no duden los verdaderos cons-

titucionales que la vigilancia de las autoridades perseguirán sin cesar á los partidarios y agentes de la faccion servil, tan despreciable si nos conservamos unidos, y que el Gobierno se halla tan lleno de energía contra ellos que empleará al intento eficazmente todos los recursos de su poder.

Zaragoza 4 de setiembre de 1821. = El Gefe político superior, *Francisco Moreda.*

Número doce.

Manifiesto que hace á la Nacion el gefe político de Aragon D. Francisco Moreda.

La malignidad de los hombres, fecunda en medios para conseguir sus depravados intentos no reusa emplear aun los mas pequeños y miserables, cuando pueden prestar algun efugio á sus satélites para alucinar á los incautos, remover sus espíritus, sugerir la desconfianza, y de esta manera poner en duda las reputaciones mejor asentadas. En los tiempos de mudanzas políticas son mas comunes estos recursos de la iniquidad, el tráfico de la calumnia es mas lucrativo, y cubierto del velo del celo público estiende su mortífero veneno prevaliéndose de la disposicion de los ánimos naturalmente mas exaltados, y por consiguiente mas susceptibles de las impresiones que se les comunican. Amaestrados en esta escuela y guiado sin duda de los mas fervientes deseos de trastornar mi reputacion militar y política (que he amado siempre con preferencia á todo otro obgeto), creyó poderlo conseguir, ó al menos estraviar el espíritu público con respecto á ella el autor del papel publicado en Valencia imprenta de Olivares titulado: *lista de los premios concedidos á los valientes que se distinguieron en la memorable batalla del Villar del Porche en la noche del 2 de enero de 1819.*

En este papel se inserta una real orden de 30 de enero de 1819 firmada por el ministro de la Guerra Eguia, dirigida al capitan general de Valencia con motivo de los desgraciados sucesos de aquella ciudad el 2 de dicho mes, por la cual S. M. recompensa las personas recomendadas por el general Elio dándoles diferentes empleos, y espresa se me den á mi las gracias por el tino y acierto con que desempeñé los encargos de aquel general, diciendo el editor del papel que aun pudieran dárseme por la actividad é interes que tomé en dicha jornada.

Prescindiendo de la pérfida intencion del autor de este papel, celebro me haya proporcionado una ocasion de poder presentar al público español mis sentimientos y conducta liberal, no ya como otros que cuentan sus proezas desde 1820, sino cuando era un delito tenerla, y una vigilante inquisicion política descargaba su formidable brazo sobre los amantes de la libertad, y me lisongeo de poderme presentar en el tribunal de la opinion, no solo escudado del testimonio de las mismas víctimas, sino tambien como comprendido en el número de las que el anterior gobierno castigó; con lo cual al paso que confundiré á mis detractores, quedará mi reputacion en el lugar que se merece.

Despues de haber terminado con el honor que es bien notorio á la cabeza de mi acreditado regimiento de infanteria de Pravia la guerra de la independencia, me ví perseguido del partido del servilismo con otros muchos patriotas en la ciudad de Córdova, y atropellada mi persona por los mismos gefes que dias antes la habian apreciado en el campo del honor. Un sumario tan ilegal como todos los de aquella desgraciada época, produjo contra mí la sentencia de destierro por cuatro años de aquella ciudad, la corte y sitios reales, condenacion de costas, que satisfice, y apercibimiento comun á todos mis compatriotas y consocios, y la quinta minuta de las causas llamadas de

estado, formadas en los años 14 y 15, contiene aquella escandalosa sentencia. Reformado mi cuerpo en agosto del último año, debí á S. M. por el influjo de un ministro justo, benéfico y digno apreciador del verdadero mérito, el mando y organizacion del regimiento de infantería de la Reina, y à la exoneracion de aquel buen gobernante se me condenó á pasar de guarnicion á Valencia.

No es dificil penetrar el sentimiento que me ocupó al considerarme sometido á las inmediatas órdenes del general Elío en época tan triste; pero el sensato pueblo Valenciano que no ha perdido de vista mi conducta, es el mejor testigo de mi prudente manejo; nada era mas interesante para mi corazon como el mantener la justa reputacion, de amante de la libertad de mi patria. Para conseguirlo en una situacion tan espinosa eran necesarias dos cosas, á saber: medios de hacerlo conocer juiciosamente á todos los hombres de iguales ideas á las mias por todos los actos posibles, y una conducta tan simulada como exenta de todo vicio para con el general Elío: la primera parte tuvo lugar desplegando toda la inclinacion de mi caracter para aliviar de su desgracia á las víctimas del despotismo, confinadas en los castillos de aquella provincia: el tributo á la amistad, y á la analogía de ideas, fue el norte que constantemente me guió para aplicar mis cortos recursos, y toda mi voluntad en alivio de aquellas ilustres y beneméritas personas á quienes escusa nombrar la misma notoriedad. No perdoné tampoco medio para llevar á efecto la segunda circustancia que he indicado, y que requeria mi situacion; jamas el coronel de la Reina hizo parte del círculo, séquito, ó tertulia de Elío, cualquiera que hayan sido las circunstancias de aquella ciudad, la censura que de ello se haya hecho, y el contraste que presentase en esta parte la diferente conducta de otros gefes: ningun miramiento me arredró para seguir constantemente el plan circunspecto que mi política y circunstancias me habian trazado, procurando al propio tiempo desempeñar mi deber con una exactitud que evitase la censura de aquel general; cinco años en aquella guarnicion, y el testimonio de todos los buenos, presentarán mi historia en aquella época, no solo exenta de toda inculpacion, sino digna de estimacion y aplauso de los dignos apreciadores del mérito, y de los verdaderos amantes de su patria.

¿Y podria yo esperar con tales antecedentes, que hubiese en Valencia hombres tan perversos que contra su propia conviccion pretendiesen, aunque en vano, destruir el verdadero concepto de patriota, que allí y en todas partes he merecido? Pero no debo admirarme haya asi sucedido, cuando por todas partes abunda por desgracia una cierta clase de liberales, despreciadora del juicio y sensatez con que el mayor número de los buenos conduce la patria al deseado puerto de la felicidad, y sin duda este será mi crimen ante los ojos de aquellos que no pueden convenir en mis principios de odio eterno á los enemigos del orden.

Tampoco será dudoso por consiguiente, el pretesto que haya provocado los denuestos que se me han dirigido en la tertulia patriótica de Valencia: fúndase pues en la exoneracion del mando de un general á quien maliciosamente suponen acusado de crímenes por mí, y queriendo deribar de esta necia patraña un falso celo; y una intencion dañada, solo les queda el triste recurso de publicar la orden de 30 de enero de 1819 que llevo referida, espedida á causa de las infaustas ocurrencias del 2; orden cuya lectura prodigué en aquella época á los que gozaban reputacion de liberales; y todos conmigo graduamos como un triunfo ver reducida la recompensa de servicios, tan vio-

lentos á mi corazon, á las gracias que el general Elío me daba en nombre de S. M. cuando á las demas personas á quienes recomendó fueron recompensadas en los términos que resultan de la misma orden, uno y otros agraciados posteriormente, entre los cuales el mismo Elío á pocos dias con la gran cruz de Cárlos III.

No se ignora en Valencia que Elío sorprendió la casa de los patriotas reunidos la noche del 2 de enero por efecto de la mas negra perfidia, y que esta se hallaba establecida á 60 ó 70 pasos donde yo vivia; tambien es público que hechos presos por Elío me llamó y dijo públicamente en presencia de todas las personas que se citan en la orden, y de la tropa que llevaba, los dejaba confiados á mi cuidado, y bajo la mas severa responsabilidad de mi persona y empleo: no era necesaria tan grave conminacion para que obedeciese un militar que se halla acostumbrado á distinguir entre los afectos de su corazon, y su riguroso deber. Alli tuve el disgusto de ver á mi digno subalterno é íntimo amigo D. Blas María Sola, muerto de una estocada, y entretanto que cumplia con los deberes de mi empleo, desempeñaba los de la mas sagrada amistad. En este mismo tiempo se refugió y ocultó en mi casa á D. Antonio Lorenzo Gaytan, teniente que habia sido de mi regimiento, y uno de los individuos mas complicados en aquella funesta causa: no me contenté con esto; instruí á varios de mis oficiales, y les hice todas las advertencias necesarias para que las comunicasen y previniesen á los presos de lo que debian hacer para evitar la discordancia que inevitablemente resultaria en sus declaraciones, y aventuré pasos muy peligrosos para salvar á Gaytan de la terrible desgracia que le aguardaba, consiguiéndolo dichosamente.

La certificacion número 1.º que se copia en seguida, del referido Gaytan lo demuestra completamente, y en ella confiesa ademas, que en todas las empresas que se habian intentado para restablecer en Valencia el sistema constitucional, se habia contado con mi persona y regimiento por haberme comprometido á ello, y á la verdad este testimonio es indestructible. Los documentos número 2.º y 3.º que tambien se copian dados por oficiales comprendidos en la misma causa y proyecto, comprueban estos estremos, y hacen ver que en todos los esfuerzos hechos en Valencia para restaurar la Constitucion se contó conmigo, se me instruyó de los proyectos, y protegí en cuanto pude las tentativas que se verificaron.

A la vista de estos ¿qué servirán las impotentes diatribas de mis enemigos? Ellos creyeron alucinar al público con presentar una orden insignificante en cuanto á mí; pero aquel se penetraria sin mucha dificultad, que quien presenta documentos tan satisfactorios de las mismas víctimas perseguidas, estará mas acreditado con ellas y mas instruido de todos los sucesos que mis antagonistas. Es escusado por consiguiente estenderme mas en la contestacion del folleto publicado, descansando en la rectitud de mis principios, en mi conocida y antigua opinion de liberal, y en los buenos y patrióticos oficios que he egercido cerca de diferentes perseguidos por opiniones. Me abstengo de nombrarlos porque la modestia lo exige, pero desafio á todo mal intencionado para que bajo su nombre asiente cualquiera acusacion contra el contenido de este papel. = Zaragoza 18 de Setiembre de 1821. = *Francisco Moreda.*

DOCUMENTOS. = Número primero.

Don Antonio Lorenzo Gaytan, benemérito de la patria en grado heróico y eminente, condecorado con varias cruces por acciones de guerra, ba-

chiller en leyes, y teniente retirado de los egércitos nacionales, &c. &c.= Certifico: que para llevar á efecto la heróica empresa proyectada por el coronel D. Joaquin Vidal, fue preciso participarla al brigadier D. Francisco Moreda y Prieto, que entonces era coronel del regimiento infantería de la Reina: las ideas liberales de este benemérito gefe, y su decision para restablecer el sistema que actualmente nos rige, no defraudaron nuestras esperanzas; y bien al contrario, se comprometió con cuanto pudiera, y principalmente con su regimiento para sostener tan heróico proyecto: con efecto, llega el dia señalado, y como en este los oficiales y tropa de dicho regimiento cubrieran la guarnicion de los puestos militares, les previno y mandó estar prontos para proteger la novedad que en aquella noche advertirian; pero desgraciadamente una vil delacion supo frustrar tan heróicos planes; y ya se infiere que cuantos habiamos tomado una parte activa, debiamos ser presa de la persecucion mas atroz. Afortunadamente para mí este gefe me protegió y ocultó en su casa habitacion: hizo aun mas, pues aprovechando incidencias logró prevenir á mi favor el ánimo del general Elío, á pesar de sus activas investigaciones; y creo sinceramente deber en gran parte mi existencia á los arriesgados y buenos oficios que hizo por mi este interesado. Los beneméritos oficiales del regimiento infantería de la Reina, ya que no pudieron desplegar egecutivamente su energía, se prestaron gustosos á las miras filantrópicas de su gefe, facilitando cuantos medios fueron imaginables á varios individuos, que por la causa en cuestion fueron conducidos á la ciudadela de esta plaza, para prevenir la divergencia que necesariamente se notaria en sus respectivas declaraciones. Finalmente, en todos los pretendidos esfuerzos para restablecer el sistema constitucional, siempre se ha contado con la persona y poder del interesado, efecto de la justa y bien merecida reputacion que sus ideas liberales le habian adquirido entre los buenos: todo lo cual certifico por constarme á la evidencia; y para que asi todos lo entiendan libro la presente á peticion del interesado, en Valencia á veinte y seis de febrero de mil ochocientos veinte y uno. = Antonio Lorenzo Gaytan. = Es legítima la firma que antecede, lo que certifico. = Valencia fecha ut supra. = El comisario de guerra. = Antonio Gutierrez de Tobar.

Número segundo.

D. Apolinar Gala, benemérito de la patria por segunda vez, condecorado con las cruces de la gloriosa batalla de la Albuera, Chiclana y otras, ayudante de caballeria con destino á los escuadrones de milicias Rurales en la isla de Cuba, antes teniente del regimiento de caballeria del Rey 1.° de línea. = Certifico: que el brigadier D. Francisco Moreda y Prieto, fue una de las personas que mereció la confianza del coronel D. Joaquin Vidal, para cooperar con su persona y fuerzas al laudable proyecto de restablecer el sistema que hoy nos rige en la heróica, pero desgraciada empresa de la noche del dia 2 de enero de 1819; pero una inesperada traicion destruyéndolo todo nos puso en las garras del despotismo; asi que fui conducido á la ciudadela de esta plaza, con otros varios oficiales; en donde por influencia de este benemérito gefe, pude corresponderme con mis compañeros y ponernos de acuerdo para declarar en la causa criminal que se nos estaba formando, y finalmente es evidente la decision del interesado, siempre que se ha tratado de restablecer el sistema constitucional: la opinion pública lo dice; y la que se

habia adquirido prueba haber sido siempre de los primeros con quien se ha contado en todos los premeditados intentos para derrocar el despotismo. Todo lo cual certifico á peticion del interesado; y para que conste libro la presente en Valencia á veinte y ocho de febrero de mil ochocientos veinte y uno.=Apolinar Gala.=D. Gerónimo Damiani, caballero de la nacional y militar orden de S. Hermenegildo, condecorado con otras varias cruces de distincion, comandante de escuadron, egerciendo funciones de teniente coronel mayor del regimiento de caballería del Rey, 1.° de línea, del que es coronel el brigadier D. Juan Espino.=Certifico: que D. Apolinar Gala, por quien va dada la certificacion que antecede es tal ayudante de las milicias Rurales de caballería de la isla de Cuba como se titula, y anteriormente teniente de este regimienlo; y que la firma que aparece puesta al pie de ella, es la misma que ha usado y usa en la actualidad en todos sus escritos; y para que conste á los fines que convenir puedan; firmo la presente en Valencia á dos de marzo de mil ochocientos veinte y uno.=Gerónimo Damiani.=V.o B.o Espino.

Núm. tercero.

Don José Garces, alferez del regimiento de caballería del Rey 1.° de linea.=Certifico: que como las ideas liberales en tiempo del mas bárbaro despotismo adquirir hicieran (entre los buenos) una escelente reputacion al brigadier D. Francisco Moreda y Prieto: no vaciló el coronel D. Joaquin Vidal, contar con la persona y poder del interesado para llevar adelante el laudable proyecto de restablecer la Constitucion que actualmente nos rige: y con efecto dicho brigadier no omitió remedio alguno para proteger una tan heróica empresa, asi como ya en otras ocasiones semejantes lo habia verificado; pero el genio del mal oponiéndose á nuestros esfuerzos, nos hizo de nuevo sucumbir á la tiranía mas odiosa: en este estado pues, las ideas filantrópicas de este gefe no economiznron sus trabajos para proteger la causa de la libertad, valiéndose para conseguirlo, ya de modos directos, ya indirectos; por último, es evidente la confianza que inspiraba la buena reputacion de este gefe en tiempo de la pasada tiranía: y para que asi conste á peticion del interesado libro la presente en Valencia á 26 de febrero de 1821.=José Garces.=D. Gerónimo Damiani, caballero de la real y militar órden de S. Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion por diferentes acciones de guerra, comandante de escuadron egerciendo funciones de teniente coronel del regimiento de caballería del Rey 1.° de linea, del que es coronel el brigadier D. Juan Espino.=Certifico: que D. José Garces, por quien aparece dada la certificacion que antecede, es tal alférez de este regimiento como se titula; y que la firma con que la autoriza es la que acostumbra poner en todos sus escritos; y para que conste firmo la presente en Valencia á tres de marzo de mil ochocientos veinte y uno.=Gerónimo Damiani.=V.o B.o=Espino.